

**Santiago, viernes, 19 de enero de 2024**

**DECRETO ALCALDICIO N°:  
00108/2024**

**B.N.U.P COMITÉ DE  
SEGURIDAD VILLA CAMPUS**

**VISTO:**

1.-En atención al documento externo N°02068, ingresado por CERO PAPEL de la Señora Mariela Farfán Salinas representante del comité de seguridad villa campus, solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar una Clases de Zumba, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 20:00 a 21:00 horas durante todo el año 2024 en el Parque Campus.

2.- El oficio N° 00075/2024, de fecha 03.01.2024, en donde se solicita aprobación de permiso temporal para la ocupación del B.N.U.P, donde la Señora Mariela Farfán Salinas representante del comité de seguridad villa campus, solicita a usted un permiso temporal con B.N.U.P., para realizar una Clases de Zumba, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 20:00 a 21:00 horas durante todo el año 2024 en el Parque Campus.

3.- Autorización del Alcalde para el Oficio N° 00075/2024 de fecha 03.01.2024, Aprobando el permiso temporal para realizar una Clases de Zumba, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 20:00 a 21:00 horas durante todo el año 2024 en el Parque Campus.

**CONSIDERANDO:**

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.-El Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Derechos por Permisos, concesiones y Servicios. 3.-Decreto Alcaldicio N°2789, con fecha 29 de octubre de 2019, que indica la Ordenanza Municipal sobre derechos por concesiones, permisos y servicios para la comuna de Macul.

**DECRETO:**

1.Autorizase a través de este acto administrativo a la Señora Mariela Farfán Salinas, representante del Comité de Seguridad Villa Campus, a la realización de Clases de Zumba por don Manuel Muñoz, RUN 12.660.511-K, los días lunes, martes, miércoles y jueves de 20:00 a 21:00 horas, durante todo el año 2024 en el Parque Campus.

2.- La notificación de este documento será realizada por el Departamento de Organizaciones Comunitarias.

3.- Déjese exentos del pago de los Derechos Municipales, según lo establecido en el Art. 18, letra c) de la Ordenanza sobre Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios N° 2789 de fecha 29.10.2019

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**FABIAN ROMÁN DEL POZO**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaría Municipal



**GONZALO MONTOYA RIQUELME**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad De Macul

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo	Digital	<a href="#">Ver</a>		
autorizacion	Digital	<a href="#">Ver</a>		

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00075/2024Oficio Ordinario</a>	03/01/2024

GMR/CEO/GML/ACC/GRS

#### Distribución:

ANDRES URZUA CORVALAN administrador municipal administración municipal  
CLAUDIO BRAVO NOVOA encargado departamento de rentas departamento de rentas  
PAUL VIVANCO ASTORGA encargado unidad de control y planificación dirección de desarrollo comunitario  
Edith Valdés Morales administrativa alcaldia  
PATRICIA PAREDES GUERRA secretaria dirección desarrollo comunitario dirección de desarrollo comunitario  
JACQUELINE QUEZADA MEDINA inspector sección de inspección  
Gabriel Salvador Monsalve León director dirección de desarrollo comunitario  
Rafael Fiedler Valdes secretaria(o) secretaría municipal  
Rafael Fiedler Valdes oficial de partes secretaría municipal  
ELENA BUSTAMANTE VELIZ directora (s) dirección de finanzas



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://macul.ceropapel.cl/validar/?key=22420460&hash=71495>